

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 016**  
**(Diciembre 13 de 2021)**

Por el cual se aprueba la Liquidación de Presupuesto de Gastos e Ingresos del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria para la vigencia Fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el Artículo 40 y 41 de la Ordenanza No. 034 de diciembre 26 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cauca y sus Entidades Descentralizadas y en el literal f del artículo 18 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General de la Institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal f del artículo 18 del Estatuto General de la Institución prevé como función del Consejo: "Artículo 18°. De las funciones: (...) f. Aprobar el presupuesto anual de la Institución, la distribución y las modificaciones que se hagan al mismo".

Que mediante Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 "Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET", emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su Artículo 1 resuelve:

*"Artículo 1. Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y su descentralizadas - CCPET.*

*Mediante la presente resolución, se expide el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades y sus descentralizada (CCPET), el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal y según las definiciones del artículo siguiente, sin perjuicio de que en las de prestación y aprobación ante las corporaciones administrativas se aplique la clasificación y detalles de desagregación establecidos en la norma orgánica de presupuesto"*

Que mediante Resolución Reglamentaria Orgánica Número (REG-ORG) No 0040-2020 del 23 de julio de 2020 expedida por la Contraloría General de la República, "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal", en su artículo 2 establece el ámbito de aplicación y resuelve:

*"Artículo 2° ÁMBITO DE APLICACIÓN: El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías.*

*La información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020, o la que la sustituya, modifique o derogue, se debe reportar al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) con base en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)". (Negrita fuera de texto)*

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 016**  
**(Diciembre 13 de 2021)**

Que mediante Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020 "Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones", emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su Artículo 1 resuelve:

*"Artículo 1. Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual quedará así:*

*"Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.*

*Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021."*

Que en atención a la reglamentación emitida tanto por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Liquidación de Presupuesto de Gastos e Ingresos del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria para la vigencia Fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, se realiza aplicando el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal para la vigencia 2022.

Que según Acuerdo del Consejo Directivo Nro. 006 del 23 de junio de 2021, se aprobó el anteproyecto de Presupuestos de Gastos e Ingresos del Establecimiento Público Departamental, Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para la vigencia Fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, por valor de doce mil novecientos sesenta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos m/cte.- (\$12.963.768.864).

Que según Ordenanza No. 125 del 18 de noviembre de 2021 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca se aprobó el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que de este presupuesto corresponde al Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria una apropiación para ingresos y gastos por valor de doce mil novecientos sesenta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos m/cte.- (\$12.963.768.864).

Que por lo anterior y una vez surtida la deliberación a la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, para la vigencia de 2022 se dispondrá su aprobación en el presente Acuerdo.

Que con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución y con fundamento en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, artículo 2 del Decreto 1052 de 2006 y artículo 2 de la Resolución 5858 de 2008 expedida por el Ministerio de Educación Nacional que desarrollan el tema de la autonomía universitaria y el artículo 73 de la Ordenanza 034 de 1996 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cauca y Entidades Descentralizadas" el cual prevé que "(...). En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 016**  
**(Diciembre 13 de 2021)**

las juntas o consejo directivos." el Consejo Directivo dispondrá, en el presente Acuerdo, delegar al señor Rector, para que, a través de resolución, realice las modificaciones internas a la Liquidación de Presupuesto de Gastos e Ingresos del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria para la vigencia Fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, sin sobrepasar el límite de los montos aprobados en el presupuesto de la vigencia.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, para la vigencia de 2022 como se discrimina a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código	Concepto	Valor
1	Ingresos	12.933.768.864
1.1	Ingresos Corrientes	11.633.768.864
1.1.02	Ingresos no tributarios	11.633.768.864
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	3.817.222.560
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	3.817.222.560
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	3.464.482.040
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	3.199.645.450
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	62.502.820
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	46.055.250
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	3.045.376.123
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	45.711.257
1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado	264.836.590
1.1.02.02.116.01.02.01	Inscripciones	4.400.100
1.1.02.02.116.01.02.02	Derechos de grado	2.941.570
1.1.02.02.116.01.02.03	Matrículas	255.984.620
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	1.510.300
1.1.02.02.116.02	Derechos complementarios asociados a la educación	352.740.520
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	728.948.040
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	578.948.040
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	578.948.040
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	150.000.000
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	7.087.598.264
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	7.087.598.264
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	7.087.598.264
1.2	Recursos de capital	1.300.000.000
1.2.10	Recursos del balance	1.300.000.000
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.300.000.000

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Código	Objeto	Valor
2	Gastos	12.933.768.864
2.1	Funcionamiento	12.533.768.864
2.1.1	Gastos de personal	8.011.317.358
2.1.1.01	Planta de personal permanente	5.724.574.465
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4.102.128.002

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 016**  
**(Diciembre 13 de 2021)**

2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	4.102.128.002
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3.350.751.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	500.000
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	15.216.997
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	3.819.569
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	152.165.312
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	105.284.800
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	474.390.324
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	320.155.624
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	154.234.700
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.331.308.324
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	370.324.296
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	290.938.043
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	380.148.824
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	155.027.174
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	19.849.607
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	115.020.380
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	291.138.139
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	271.138.139
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	240.826.539
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	10.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	20.311.600
2.1.1.01.03.069	Apoyo de Sostenimiento Aprendices SENA	20.000.000
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	2.286.742.893
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	1.743.760.730
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	1.743.760.730
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	1.497.088.221
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	60.124.627
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	45.866.423
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	140.681.459
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	90.073.419
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	50.608.040
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	463.383.157
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	140.275.973
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	111.324.428
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	110.649.256
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	62.992.000
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6.862.600
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	31.278.900
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	79.599.006
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales	79.599.006
2.1.1.02.03.001.01	Vacaciones	70.851.282
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	8.747.724
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4.326.051.506
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	310.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	310.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equip	150.000.000
	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	150.000.000
2.1.2.01.01.004.01		
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	160.000.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	160.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	160.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	160.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	160.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4.016.051.506
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	318.863.810
	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	30.000.000
2.1.2.02.01.002		

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO No. 016**  
**(Diciembre 13 de 2021)**

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	230.863.810
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	58.000.000
2.1.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>3.697.187.696</b>
2.1.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	190.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	259.243.533
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	467.905.266
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.400.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	330.038.897
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	50.000.000
2.1.3	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>110.000.000</b>
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	70.000.000
2.1.3.04.05.001	Membresías	70.000.000
2.1.3.13	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>40.000.000</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	25.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	15.000.000
2.1.8	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>86.400.000</b>
2.1.8.01	<b>Impuestos</b>	<b>70.000.000</b>
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	70.000.000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	400.000
2.1.8.04	<b>Contribuciones</b>	<b>16.000.000</b>
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	16.000.000
2.3	<b>Inversión</b>	<b>400.000.000</b>
2.3.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>400.000.000</b>
2.3.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>400.000.000</b>
2.3.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>400.000.000</b>
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	170.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	230.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución de gastos que se aprueba en el presente Acuerdo se someterá a las disposiciones reglamentarias y a los controles ejercidos por la Contraloría General de la República y la Contraloría Departamental del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar al Rector del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, para que, a través de resolución, realice las modificaciones internas a la Liquidación de Presupuesto de Gastos e Ingresos del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria para la vigencia Fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, sin sobrepasar el límite de los montos aprobados en el presupuesto de la vigencia, como se presenta a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

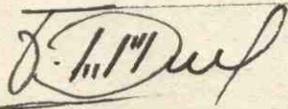
Código	Nombre	Valor
1	Ingresos	12.933.768.864
1.1	Ingresos Corrientes	11.633.768.864
1.1.02	Ingresos no tributarios	11.633.768.864
1.2	Recursos de capital	1.300.000.000
1.2.10	Recursos del balance	1.300.000.000

CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 016  
(Diciembre 13 de 2021)

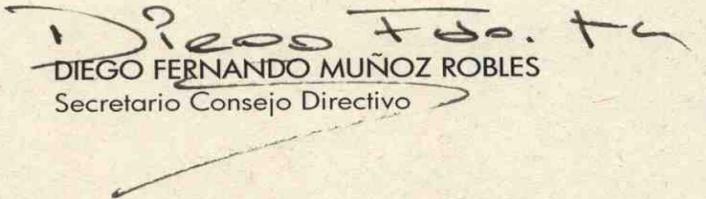
PRESUPUESTO DE GASTO

Código	Objeto	Valor
2	Gastos	12.933.768.864
2.1	Funcionamiento	12.533.768.864
2.1.1	Gastos de personal	8.011.317.358
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4.326.051.506
2.1.3	Transferencias corrientes	110.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	86.400.000
2.3	Inversión	400.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	400.000.000

Dado a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.



DANNY EUDOXIO PRADO GRANJA  
Presidente Consejo Directivo



DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES  
Secretario Consejo Directivo